



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA



PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DEL DISTRITO DE HABANA

2019 – 2022



ÍNDICE

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA
- II. PRESENTACIÓN
- III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA
- IV. OBJETIVOS
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Objetivos específicos
- V. MARCO LEGAL
 - 5.1. NACIONAL
 - 5.2. REGIONAL
- VI. PERIODO DE EJECUCIÓN
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO
 - 7.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)
 - 7.2. Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
 - 7.3. Promotores Ambientales Comuneros (PAC)
- VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN
- IX. ALIADOS





ROL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Habana promueve la educación y ciudadanía ambiental en el marco de las políticas nacionales, teniendo en cuenta lograr el cambio en la manera de pensar, sentir y actuar de los ciudadanos frente a los problemas ambientales del Distrito de Habana.



VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HABANA, SOBRE LA EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

El distrito de Habana cuenta con conciencia ambiental que se ejerce en la ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local en contribución al desarrollo sostenible del distrito de Habana.



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Habana (Programa Municipal EDUCCA - Municipalidad Distrital de Habana).

II. PRESENTACIÓN

En diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 0162016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, donde las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención

En el distrito de Habana se ha contemplado una serie de problemas ambientales que son: la contaminación de suelos por abonos químicos (pesticidas, herbicidas), la bota de los residuos sólidos en las diferentes calles del distrito agravando la degradación del paisaje natural, la propagación de nuevas enfermedades que son dispersadas por el viento que son dañinas para la salud, ocasionando malestares como la obstrucción de las vías respiratorias, dolores de cabeza y entre otros malestares que pueda ocasionar; la contaminación del agua por la generación de aguas negras que son generadas por viviendas, contaminando cultivos, suelo y





diferentes fluviales de agua; todos estos problemas medio ambientales que se está detallando son a causa de que la población no ha tenido una educación medio ambiental dejando de lado la valoración moral que tiene un recurso natural en una determinación jurisdicción.

Por lo tanto el tema ambiental se vuelve más cotidiano en la población en la determinación de los problemas ambientales y como dar una solución precisa para erradicar el problema ambiental; obteniendo potencialidades ambientales como son: la belleza escénica del distrito de Habana, generación de abono orgánico, retención de carbono por parte de áreas verdes, suelos fértiles en la producción de cultivos de calidad, sumideros de oxígeno y de CO₂ por parte de la recuperación de bosques, recreación en áreas verdes dando un valor significativo a los recursos naturales, la valoración que tiene al segregar los residuos sólidos. A la actualidad en el distrito de Habana no se ha venido trabajando disminuyendo alarmantemente la participación de la población en general con una conciencia ambiental irresponsable.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Habana, resulta fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Habana (Programa Municipal EDUCCA-Habana), busca que todos los actores de la población asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus que aceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Habana (Área de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales)





IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general:

- Desarrollar la educación y la cultura ambiental en el distrito de Habana, orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

4.2. Objetivos específicos:

- Integrar a las instituciones educativas de todos los niveles (inicial, primaria y secundaria) en la participación del programa para incorporar a los docentes y especialmente a los estudiantes como actores principales.
- Concientizar a la población sobre los problemas ambientales para desarrollar capacidades que aporten a minimizar los mismos, así también, proponer mejoras ambientales efectivas.
- Fomentar el interés de la población en la participación de actividades para el desarrollo sostenible, el cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas para la mejora ambiental.



V. MARCO LEGAL

Teniendo el propósito de realizar cambios y mejoras en la cultura ambiental de la población, se han ido tomando decisiones políticas e implementando normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, teniendo a las más importantes:

5.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligado a promover la participación



ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley Nº 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).

- **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno Ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el





diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e. sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre La protección ambiental.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación**
Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**
Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- **Resolución Ministerial N° 238-2015-MINAM:**
Aprueba el proceso de reconocimiento a la Gestión Ambiental Local Sostenible del Año 2015-GALS 2015 (08 de setiembre de 2015), incluyendo los requisitos para la obtención del reconocimiento GALS según tipo de municipalidad: considerando





entre ellos según categorías y clasificación de municipalidades: Informe de actividades de educación ambiental, Formulación de Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA).

- **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:**

Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

5.2. REGIONAL

- **Resolución Directoral Regional N° 02060-2018-GRSM/DRE**

Contiene el informe N° 015-2018-GRSM-DRE/DGP, y el proyecto de directiva denominada: "orientaciones para la finalización del año escolar 2018 en las instituciones educativas y programas educativos de educación básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de San Martín, en un total de 07 folios.

- **Decreto supremo N° 009-2016-MINEDU**

Que modifica al Decreto supremo N° 0011-2012-ED se aprueba el reglamento de la Ley General de Educación N° 28004, en lo cual se precisa que "la dirección regional de educación (DRE) es el órgano del gobierno regional que, en concordancia con la política educativa nacional implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el ministerio de educación.

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 657-2017-MINEDU**

Se aprueba la norma técnica denominada "orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018, en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica", cuya finalidad es brindar orientaciones y disposiciones para el desarrollo de año escolar 2018 en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica, en concordancia con los objetivos y metas del sector educación





- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 321-2017-MINEDU y su modificatoria la R.M. N° 396-2018-MINEDU**

Aprueba la iniciativa "escritorio limpio" estableciéndose acciones concretas que implican la satisfacción de procesos administrativos, reduciendo la dispersión y sobrerregulación normativa que obliga al director a la creación de 29 comisiones y al envío de 28 informes y documentos a las unidades de gestión educativa local (UGEL), desactivándose 3 comisiones en forma definitiva y se reorganizan otras 18 en solo 4. De este modo, los directores podrán involucrarse en el trabajo de los docentes, monitorear clases y tener una adecuada retroalimentación con los profesores para mejorar los aprendizajes y manejar un buen clima en la comunidad educativa.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El "Programa EDUCCA de San Martín" se ejecutará durante el periodo 2019 – 2022 a través de planes de trabajo anuales.

Anualmente se hará una evaluación de avances y resultados, los cuales serán presentados ante las instituciones y organizaciones locales vinculadas a las líneas de acción del programa, ante la Comisión Ambiental Municipal y a nivel público a través del portal web municipal.

Los avances serán también reportados al Ministerio del Ambiente a través de los mecanismos que habilite para este fin.

Al finalizar el periodo de ejecución del programa se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de continuidad en lógica de mejora continua.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

“ El programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Habana) se contara con los respectivos beneficiarios.

- Instituciones educativas urbanas y rurales
- Organizaciones juveniles y jóvenes en general
- Establecimientos comerciales, organizaciones sociales (Rondas campesinas, comités de vaso de leche) y población en general.

7.1. PROMOTORES ESCOLARES AMBIENTALES (PAE)





La participación de las instituciones educativas en este programa EDUCCA será importante a través de la formación de promotores escolares ambientales (PAE), buscando fortalecer acciones de educación ambiental que las instituciones vienen realizando en cuidado del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales.

Los promotores escolares ambientales son niños, niñas y jóvenes líderes que son capaces de fomentar una guía de cuidado y el uso sostenible de los recursos naturales, generando conciencia y participación entre los miembros de su institución educativa, en sus casas, barrios; promoviendo la corresponsabilidad ambiental en la educación, cultural y ciudadanía ambiental mediante la promotoría ambiental escolar.

Perfil de los PAE

- Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabaja en equipo
- Disposición para recibir capacitación ambiental
- Fomenta entre sus compañeros buenas prácticas ambientales

Funciones Ambientales de los PAE

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeros sobre el cuidado del ambiente y uso responsable de recursos naturales
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos
- Vigilar el uso eficiente de los recursos de la escuela

Cuadro 1. Instituciones Educativas Urbanas Focalizadas

Lugar	Nivel	Nombre de la I.E	Numero de PAE
u HABANA n	INICIAL	N° 178	1
	PRIMARIA	HORACIO ZEBALLOS GAMES	2
	SECUNDARIA	HORACIO ZEBALLOS GAMES	2
TOTAL			5

e: elaboración Propia

Cuadro 2. Instituciones Educativas Rurales Focalizadas

Lugar	Centro poblado	Nivel	Nombre de la I.E	Numero de PAE
HABANA	Santo Domingo	PRIMARIA	Santo Domingo	2





	Tingana	PRIMARIA	Tingana	2
TOTAL				4

Fuente: Propia

7.2. PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Los promotores Ambientales Juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local teniendo en cuenta el cuidado, la conservación y el uso sostenible adecuado de los recursos naturales; realizando acciones favorables al ambiente como el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental y los mecanismos de participación ciudadana desarrollando capacidades de valorar el cuidado ambiental.

Cualidades de los promotores ambientales juveniles

- Ser estudiante de alguna institución educativa o pertenecer a un club local
- Tener edad entre los 18 y 24 años
- Trabajar en equipo
- Poseer cualidades de liderazgo, entusiasta, responsable, motivador y solidario.
- Tener interés en el cuidado del ambiente

Lugar	Nombre del club	Institución	Cantidad de PAJ
Habana	-----	iglesia pentecostés	2
	-----	iglesia adventista	2
TOTAL			4

Funciones de los PAJ

- Apoyar la labor de la prevención de la contaminación ambiental
- Buscar junto con la municipalidad alternativas, técnicas de solución ante los problemas ambientales
- Fomentar las buenas prácticas ambientales en su jurisdicción
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales.

Cuadro 3. Instituciones Focalizadas

Fuente: Propia





7.3. PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC Serán dirigidos por sus autoridades a través de asambleas o reuniones generales.

Perfil de los PAC

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Gustar del trabajo en equipo
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental
- Ser responsable y organizado

Funciones de los PAC

- Fomentar las buenas prácticas ambientales
- Facilitar la identificación de los problemas y potencialidades ambientales
- Facilitar la intervención o mejoramiento ambiental en coordinación con sus autoridades.

Cuadro 4. Instituciones comunitarias Focalizadas

Lugar	Juntas Vecinales o Comités	cantidad de PAC
HABANA	ronda campesina de habana	2
	comité de vaso de leche	2
	Comedores populares	2
total		6

Fuente: Propia





VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE HABANA AL 2022	
Líneas de acción / actividades	Línea base
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	-
Implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente	-
Creación de una Biblioteca Municipal de Habana	-
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL	
Diseño e implementación de campañas informativas, de sensibilización y acción ambiental.	-
Reconocimiento de las buenas prácticas ambientales.	-
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	
Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	-
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	-





IX. ALIADOS

Cuadro 6: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	➤ Gerentes, subgerentes, directores, jefes de las áreas de educación, cultura, participación vecinal, entre otros relacionados
Comisión Ambiental Municipal	➤ Miembros de la comisión ➤ Miembros del grupo técnico de educación o ciudadanía ambiental
Empresas y sector privado en general	➤ Supermercados ➤ Centros comerciales ➤ Entidades bancarias ➤ Transporte ➤ Constructoras
+ Instituciones de formación académica	➤ Autoridades y docentes de educación superior (institutos, centros de educación técnico productiva, universidades)
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	➤ Gobierno Regional ➤ Dirección Regional de Educación ➤ Gerencia Regional de Educación ➤ Unidad de Gestión Educativa Local
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	➤ Organizaciones no gubernamentales ➤ Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo
Medios de comunicación	➤ Radio ➤ Televisión ➤ Diarios



X. FINANCIAMIENTO

El financiamiento estará dado al 100% por la Municipalidad Distrital de Habana, mediante la División de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Recursos Naturales con el área respectiva de gestión ambiental y recursos naturales.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.